



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-2015-MDBSH/CPI

La Banda de Shilcayo, 10 de abril del 2015.

VISTO:

El Informe N° 006-2015-MDBSH/(PLSC), emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone como nuevo responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de **Meta N°05 : Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC).**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la de **Meta: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC).**

Que, teniendo en cuenta el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta.

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Señor: **Edwin Guillermo Piña García**, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; como responsable del cumplimiento de la **Meta N°05: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC).**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al Señor: **Edwin Guillermo Piña García**, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 033-2015 EF y conforme a las guías e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

001400

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARÍA GENERAL
Recibido Expediente 175
Fecha: 08.04.15 5:38 p.m.
FIRMA

HOJA DE TRÁMITE

H.T. Nº 175 Fecha: 08 / 04 / 15 Hora: 5 38 (a.m.) p.m.)

Doc Informe nº 006 - 2015 - M.DSSH/CPI

ASUNTO: Designación Responsable por el cumplimiento de la parte nº 05 plantincentes a la tuya.

DESTINO: G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....) LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....) OTROS:

Tipo Trámite :

1. Aprobado	
2. Atender	
3. Conocimiento	
4. Dar Cumplimiento	
5. Devolver	
6. Emitir Opinión	
7. Informar	

8. Preparar Respuesta	
9. Resolver	
10. Sacar Copias	
11. Trato Personal	
12. Examinar	
13. Archivo	
14. Trámite	

OBSERVACIONES:

ATENDIDO:

148
10.04.15
SG
Amador
Lopez
[Signature]

INFORME N° 006-2015-MDBSH/CPI

A : ING. Luis Antonio Neira León
Alcalde MDBSH

DE : CPCC. Tomas Antonio Ríos Trigoso
Coordinador Plan de Incentivos 2015 MDBSH

ASUNTO : Designación del Nuevo Responsable para el cumplimiento de la meta N° 05 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

FECHA : La Banda de Shilcayo, 06 de Abril del 2015

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y así mismo manifestarle lo siguiente.

- Mediante resolución de Alcaldía N°052--2015 MDBSH, de fecha 06 de febrero del 2015, se designa al suscrito como coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, para el año 2015.
- Mediante **Decreto Supremo N° 033-2015-EF**, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y considerando el **artículo 16 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF**, y con Resolución de Alcaldía N°085-2015-MDBSH se designo como responsable de las metas y equipo de apoyo según detalle:

Meta: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC). Responsable del cumplimiento de la meta: Señor Marco Antonio Reategui Chistama; **pero debido a la renuncia del mismo, se propone como nuevo responsable al Sr. Edwin Guillermo Piña García**, como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

En tal sentido, deberá designarse mediante resolución del titular del pliego al funcionario responsable de la meta. Adjunto proyecto de resolución y Copia Fotostática del Instructivo de la meta N° 05 para la entrega al nuevo responsable.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



CPCC TOMAS ANTONIO RIOS TRIGOSO
COORDINADOR PI

C.c.
Alcaldía
Archivo

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° - 2015-MDBSH/CPI

La Banda de Shilcayo,... de Abril del 2015.

VISTO:

El Informe N° 006-2015-MDBSH/(PLSC) , emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone como nuevo responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de **Meta N° 05: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC).**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 033-2015-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la de **Meta: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC).**

Que, teniendo en cuenta el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta.

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Señor: **Edwin Guillermo Piña García**, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; como responsable del cumplimiento de la **Meta N° 05: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias en el Plan Local de seguridad ciudadana 2015 (PLSC).**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al Señor: **Edwin Guillermo Piña García**, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 033-2015 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Archivo.



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



PERÚ Ministerio del Interior

Meta al 31 de julio de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

META 06:

Ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I Semestre 2015.

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

META 06: Ejecución de al menos el 75 % de cada una de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I Semestre 2015.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con reportar esta meta hasta el 31 de julio del 2015, siendo la fecha de corte para el cumplimiento de las actividades que van a ser evaluadas en este periodo el 30 de junio del 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar las siguientes actividades:

- a. Ejecutar el 75% de cada una de las actividades obligatorias programadas.
- b. Ejecutar el 75% del promedio de todas las actividades programadas en el PLSC al 30 de junio de 2015.
- c. Programar en el PIA 2016, los recursos necesarios para la ejecución del PLSC en el periodo 2016 en el Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana".

Para lograr el cumplimiento de la meta, los gobiernos locales deberán actualizar, si así lo requieren, el Plan Local de Seguridad Ciudadana para incorporar las actividades obligatorias (ver anexo N° 1), a las ya establecidas en base a la necesidades de la localidad en materia de seguridad ciudadana. Esta actualización debe ser enviada –en medio físico y magnético- mediante un Oficio a la Secretaría Técnica (ST) del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), Av. Canaval y Moreyra s/n Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Corpac-San Isidro, adjuntando la documentación siguiente:

- Copia del Acta de Sesión del Comité de Seguridad Ciudadana. (Distrital o Provincial como distrito capital, según corresponda) mediante el cual se aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 actualizado.
- Copia de la **Ordenanza Municipal** que ratifica la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 actualizado.



- Copia del cargo o documento que acredita la remisión de un ejemplar del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 actualizado, al presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de la instancia superior correspondiente.¹

Además, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (Secretaría Técnica del CONASEC), emitirá la Guía Metodológica correspondiente, a fin de orientar el cumplimiento de la meta, así como para especificar la documentación sustentatoria que es necesario presentar para acreditar la ejecución de las actividades.

Debe tenerse en cuenta los detalles de las actividades mencionadas:

PRIMERA ACTIVIDAD:

Ejecutar al menos el 75% de cada una de las cinco (5) actividades obligatorias señaladas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana del gobierno local.

Luego de ello se remite el informe de las actividades obligatorias programadas y ejecutadas en el PLSC 2015, conforme lo estipulado en la siguiente actividad.

SEGUNDA ACTIVIDAD:

Ejecutar el 75% del promedio de todas las actividades programadas en el PLSC al 30 de junio de 2015.

Para reportar el cumplimiento de la Primera y Segunda actividad se debe formular un informe de las actividades programadas y ejecutadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 (Anexo N° 2 y N° 3). Dicho informe debe ser remitido a la oficina de la ST-CONASEC, Av. Canaval y Moreyra s/n Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro, hasta el 31 julio de 2015, adjuntando la documentación siguiente:

- Un cuadro resumen (anexo N° 2) **"Ejecución de todas las Actividades Programadas"** señalando: i) el nombre de las actividades; ii) las unidades de medida; iii) la programación trimestral; iv) la ejecución acumulada trimestral de cada una de las actividades; y v) los responsables. Se confrontará las actividades programadas con lo ejecutado: (i) Ejecución de al menos el 75 % de cada una de las actividades obligatorias; (ii) Ejecución de al menos el 75% de las demás actividades en promedio.
- El informe (ver anexo N° 3), formulado por el Secretario Técnico del Comité Local de Seguridad Ciudadana y aprobado mediante acta de sesión del Comité, donde se explique detalladamente el cumplimiento de cada una de las actividades.

¹ Directiva N°010-2015-IN, aprobada mediante RM N°010-2015-IN.


TERCERA ACTIVIDAD:

Programar en el PIA 2016 del Gobierno Local los recursos para las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2016 en el PP 0030. "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana" (utilizar como referencia anexo 4) en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF – SP". La ST del CONASEC con apoyo de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, verificarán en el SIAF dicha programación de recursos².

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades establecidas en el cuadro siguiente:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Ejecutar al menos el 75% de cada una de las actividades obligatorias del PLSC al 30 de junio de 2015.	Cumplir con los requisitos señalados a detalle (copia del acta de sesión del comité de seguridad ciudadana, copia de la ordenanza municipal que ratifica la aprobación del PLSC actualizado y, copia del cargo o documento que acredite la remisión del PLSC actualizado). Además del cumplimiento del 75% de <u>cada una</u> de las actividades obligatorias del PLSC.	25
Actividad 2. Ejecutar todas las actividades programadas en el PLSC al 30 de junio de 2015.	Ejecución de al menos el 75% <u>en promedio</u> de todas las actividades programadas en el PLSC.	25
Actividad 3. Programar los recursos de las actividades del PLSC para el año 2016.	Programar en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 de la municipalidad, los recursos necesarios para la ejecución del PLSC en dicho periodo de acuerdo a las especificaciones del programa presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana".	25
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		75 puntos
Actividad 1. Ejecutar al menos el 75% de cada una de las actividades obligatorias del PLSC al 30 de junio de 2015.	Además de la ejecución del PLSC, remitir la actualización del mismo, <u>hasta el 31 de marzo de 2015</u> de acuerdo a lo solicitado en la primera actividad.	5
Actividad 2. Ejecutar las actividades programadas en el PLSC al 30 de junio de 2015.	Ejecución de al menos el 80% del promedio de las actividades programadas del PLSC actualizado.	5
	Ejecución de al menos el 85% del promedio de las actividades programadas del PLSC actualizado.	5
	Ejecución de al menos el 90% del promedio de las actividades programadas del PLSC actualizado.	5
	Ejecución de al menos el 95% del promedio de las actividades programadas del PLSC actualizado.	5
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

² Esta programación se rige conforme a los plazos para la programación y formulación de los Gobiernos Locales y no deberá exceder al 31 de julio del 2015.


4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La ST - CONASEC del Ministerio del Interior verificará mediante el informe del GL el cumplimiento de las actividades antes mencionadas. De este modo informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la meta precisando su nivel de cumplimiento.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en el detalle siguiente:

Formulación, ejecución y evaluación de Planes Locales de SC; así como supervisión y evaluación de Comités de SC

Responsable	Regiones	Correo Electrónico	Teléfono
Abog. Blanca Huamán Meza	Tumbes, Piura, Ancash	bhuaman@mininter.gob.pe	226-5143
Lic. Humberto L. Ramírez Melgar	Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín	hramirez@mininter.gob.pe	226-5143
Lic. Marco Enríquez Flores	Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao	menriquez@mininter.gob.pe	226-5143 #422850
Lic. Claudelina Polo Calderón	Lambayeque, La Libertad, Cajamarca	cpolo@mininter.gob.pe	226-5143
Cmdte. PNP Jorge Quiroz Pastor	Pasco, Huancavelica, Junín	jquiroz@mininter.gob.pe	226-5143 #422916
Abogada Patricia Ralli Danos	Arequipa, Moquegua, Tacna	pralli@mininter.gob.pe	225-9918
Lic. Benjamín Antúnez Peñaloza	Ica, Ayacucho, Huánuco	bantunez@mininter.gob.pe	226-5143
Lic. Mirko Carrillo Bronchu	Apurímac, Cusco, Puno, Madre de Dios	mcarrillo@mininter.gob.pe	226-5143

Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en materia de seguridad ciudadana

Responsable	Regiones	Correo Electrónico	Teléfono
Eco. Sugey Aquino Herrera	Todas	saguino@mininter.gob.pe	226-5140



Aspectos de presupuesto de los recursos de las actividades en los Planes de SC.: Programación, formulación, asignación y ejecución del presupuesto del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana"

Table with 4 columns: Responsable, Regiones, Correo Electrónico, Teléfono. Rows include Eco. Raúl Infante Cordero, Eco. Rafael Gálvez Yauricasa, Eco. Sughey Aquino Herrera, and Ing. Jhonny Jaramillo Chávez.

Asuntos de índole legal en materia de seguridad ciudadana

Table with 4 columns: Responsable, Regiones, Correo Electrónico, Teléfono. Row: Abog. Marco García Miraval, Todas, mgarcía@mininter.gob.pe, 2259918.

Aspectos de capacitación en materia de seguridad ciudadana

Table with 4 columns: Responsable, Regiones, Correo Electrónico, Teléfono. Row: Abog. María Teresa Manrique Negrón, Todas, mmanrique@mininter.gob.pe, 2265140 # 422786.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

ANEXO N° 1

CUADRO: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	TRIMESTRE		RESPONSABLE
			I	II	
1	ARTICULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MAPA DEL DELITO.	Mapa del Delito Articulado	1	0	Comisaría - Gobierno Local
2	FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE MAPA DE RIESGO.	Mapa de Riesgos Articulado	1	0	CODISEC
3	MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. 1/.	Audiencias Públicas	1	1	CODISEC
4	REUNIONES DE CODISEC. 2/.	Reunión	3	3	CODISEC
5	PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR.3/.	patrullajes realizados			Comisaría - Gobierno Local

1/ Un (01) mecanismo de consulta como mínimo por trimestre (Art. 39 del Rglto. de la Ley del SINASEC).

2/ Una (01) reunión cada mes como mínimo (Art. 32 del Rglto. de la Ley del SINASEC)

3/ La meta será establecida por cada CODISEC.


ANEXO N° 2
CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL I SEMESTRE 2015

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	TRIMESTRE		EJECUCIÓN		RESPONSABLE
			I	II	ACTIVIDADES		
					1/.	% 2/.	
1	ARTICULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MAPA DEL DELITO.	Mapa del Delito Articulado	1	0			Comisaria - Gobierno Local
2	FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE MAPA DE RIESGO.	Mapa de Riesgos Articulado	1	0			Comité Local de Seguridad Ciudadana
3	MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. 3/.	Audiencias Públicas	1	1			Comité Local de Seguridad Ciudadana
4	REUNIONES DE CODISEC. 4/.	Reunión	3	3			Comité Local de Seguridad Ciudadana
5	PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR. 5/.	patrullajes realizados					Comisaria - Gobierno Local
...							
n	<i>Continuar reportando la ejecución de las demás actividades programadas...</i>						

1/Ejecución de la meta en semestre respectivo.

2/En el I semestre es igual a la cantidad ejecutada en dicho semestre entre la suma de las cantidades programadas.

3/ Un (01) mecanismo de consulta como mínimo por trimestre (Art. 39 del Rglto. de la Ley del SINASEC).

4/ Una (01) reunión cada mes como mínimo (Art. 32 del Rglto. de la Ley del SINASEC).

5/ La meta será establecida por cada CODISEC. (Acompañar Plan de Patrullaje e Informe de su cumplimiento visados por Comisario y/o Gerente de Seguridad Ciudadana)



Programación y asignación de los recursos de las Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2016 en el Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana"			
Actividades registradas en el PLSC	Programa	Producto	Actividad
PRESIDENTE Y SECRETARIO TECNICO DE COMITÉ CAPACITADOS (<i>Viáticos y Comisión de Servicio del Presidente y Secretario Técnico</i>)	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PLSC - 2016, EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD CIUDADANA.	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
ILUMINACIÓN Y VIGILANCIA DE VÍAS / CALLES PELIGROSAS.	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN DE ZONAS DE RIESGO.	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
IMPLEMENTACION DE ALARMAS VECINALES.	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
INFORMACIÓN ACERCA DE PUNTOS CRÍTICOS, ZONAS INSEGURAS Y/O DE RIESGO DENTRO DEL DISTRITO.	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
EMPADRONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE MOTO-TAXISTAS.	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"

Programación y asignación de los recursos de las Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2016 en el Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana"			
Actividades registradas en el PLSC	Programa	Producto	Actividad
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CLUBES DE MENORES	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
APOYO LOGÍSTICO A LA PNP PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCIÓN	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
TRABAJO CON PATRULLAS JUVENILES	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
ORGANIZACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA PNP, DE JUNTAS VECINALES	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
APOYO A REDES DE COOPERANTES Y BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR ORGANIZADAS POR LA PNP - BAPES	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	0030. Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana